



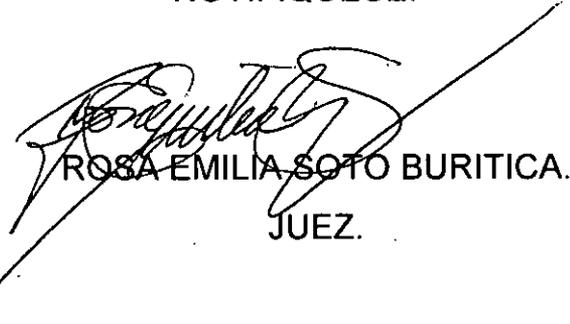
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

2022-00340

El anterior concepto del Ministerio Público, se pone en conocimiento de la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo solicitado; es decir, aportar el contrato de promesa de compraventa del nuevo bien inmueble que remplazar al que están pretendiendo desafectar a patrimonio de familia; una vez se cumpla con lo anterior se procederá con el trámite del mismo.

Se agrega la autorización que da Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., para levantar el gravamen; así mismo el oficio enviado a dicha entidad.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--